

Acuerdo de Concejo N° 005-025-2020

La Punta, 17 de diciembre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:



Reporte N° 25-2020-OMAPED-LA Punta emitido por la señora Nancy Arroyo Pineda, encargada de OMAPED; el Informe Social N° 152-2020-GDH/DBS/VEMA emitido por la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 439-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 302-2020-MDLP-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Memorandum N° 440-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 624-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 131-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1841-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 245-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1879-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante Reporte N° 25-2020-OMAPED-LA PUNTA, de fecha 07 de diciembre de 2020, la señora Nancy Arroyo Pineda, responsable de OMAPED, adjunta lista de 23 personas con discapacidad severa y moderada que son algunos de los que participan activamente en nuestras Oficinas;

Que, mediante Informe Social N° 152-2020-GDH/DBS/VEMA, de fecha 09 de diciembre de 2020, la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 439-2020-MDLP/GDH de fecha 09 de diciembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales la cotización de veintitrés (23) pavos de 7 kg y veintitrés (23) panetones de 900gm;

Que, mediante Informe N° 302-2020-MDLP-OGA/ULBP de fecha 09 de diciembre de 2020, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales remite a la Gerencia de Desarrollo Humano el valor referencial solicitado, precisando que el monto base para tal donación sería la suma de S/ 2,449.50 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 50/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 440-2020-MDLP/GDH de fecha 09 de diciembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,449.50 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 50/100 soles), a fin de otorgar la donación solicitada;

Que, mediante Memorando N° 624-2020-MDLP/OPP de fecha 11 de diciembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 131-2020-MDLP/GDH de fecha 11 de diciembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano considera pertinente *"otorgar la donación de: 01 pavo de 7 kilos aproximadamente y 01 panetón en caja, a cada uno de los 23 usuarios de OMAPED La Punta, según lista adjunta, hasta por S/. 2,449.50 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 50/100 soles), de manera de contribuir a que gocen de una Feliz Navidad 2020"*;

Que, mediante Informe N° 245-2020-MDLP/OAJ de fecha 14 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, siendo lo siguiente: *"resulta PROCEDENTE la donación de veintitrés (23) pavos de 7 kg aproximadamente y veintitrés (23) panetones en caja a favor de veintitrés (23) usuarios de OMAPED La Punta con ocasión de la Navidad, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Informe N° 131-2020-MDLP/GDH, el cual cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta"*;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – APRUÉBESE la donación de veintitrés (23) pavos de 7 kg aproximadamente y veintitrés (23) panetones en caja a favor de veintitrés (23) usuarios de OMAPED La Punta con ocasión de la Navidad, hasta por un monto de S/. 2,449.50 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y

nueve con 50/100 soles); de conformidad con lo señalado en el Informe N° 302-2020-MDLP/OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, el Informe N° 131-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 245-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE